



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO JURISDICCION VOLUNTARIA (SUSTITUCION DE NOMBRE)
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-00095-00
SOLICITANTE: NATHALIA MARTHA HEREDIA (C.C. N° 22.650.009) EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJA EVA LUNA RINCON HEREDIA (NUIP 1.044.223.190).

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, **13 de abril de 2021.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **trece de abril de dos mil veintiuno.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 del CGP, esto es lo referente al **control de legalidad** que debe realizar el operador judicial con el propósito de corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso; ha de resultar imperioso corregir la anotación que aparece en el sistema Justicia Siglo XXI respecto al archivo del presente expediente, siendo que por error involuntario así se anotó cuando aquello ha de recaer en el radicado 68-001-40-03-005-2021-00095-00.

Ahora bien, una vez corregido el error acontecido, se habrá de tener como dirección electrónica válida para la notificación del padre de la menor RAY MILLER RINCÓN LAURENS (C.C. N° 91.536.556), la aportada por al parte petente en comunicación del 8 de febrero de 2021. Así las cosas, deberá la secretaria de este estrado judicial proceder a notificar a RAY MILLER RINCÓN LAURENS (C.C. N° 91.536.556), de lo pretendido en el presente trámite para en el término de diez (10) días se manifieste al respecto. De guardar el notificado silencio, habrá de entenderse que el notificado coadyuva lo peticionado con el presente trámite.

Entre tanto, se habrá de informar por secretaria de las actuaciones surtidas y el estado del proceso al Personero Primero Delegado para el Ministerio Público en Asuntos Penales, Civiles, Policivos y De Transito, para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **CORREGIR** la anotación que aparece en el sistema Justicia Siglo XXI respecto al archivo del presente expediente, siendo que el mismo actualmente se encuentra en trámite.
2. **TÉNGASE** como dirección electrónica válida para la notificación del padre de la menor RAY MILLER RINCÓN LAURENS (C.C. N° 91.536.556), la aportada por al parte petente en comunicación del 8 de febrero de 2021.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO JURISDICCION VOLUNTARIA (SUSTITUCION DE NOMBRE)
RADICADO 68-001-40-03-005-2020-00095-00
SOLICITANTE: NATHALIA MARTHA HEREDIA (C.C. N° 22.650.009) EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE SU MENOR HIJA EVA LUNA RINCON HEREDIA (NUIP 1.044.223.190).

3. **NOTIFÍQUESE** por secretaria a RAY MILLER RINCÓN LAURENS (C.C. N° 91.536.556), de lo pretendido en el presente tramite para en el término de diez (10) días se manifieste al respecto. Adviértasele que de guardar silencio, se entenderá para todos los efectos que coadyuva lo peticionado con el presente tramite.

4. **INFÓRMESE** por secretaria de las actuaciones surtidas y el estado del proceso al Personero Primero Delegado para el Ministerio Público en Asuntos Penales, Civiles, Policivos y De Transito, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 59. Fijado a las 8: a.m. del día **14 de abril de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO